

Décimotercera.—En caso de que el suministro recaiga en una parte sola de la total adquisición, la fianza provisional será deducida hasta el 4 por 100 de la señalada para definitiva.

Décimocuarta.—El pago se efectuará de la forma siguiente: A la recepción de los contadores, se solicitará del Banco de Crédito Local de España la correspondiente provisión de fondos con cargo al presupuesto extraordinario en vigencia y al préstamo de 22.800.000 pesetas concertado, y una vez recibida será librada y satisfecho su importe. La casa o casas suministradoras podrán hacer mayores entregas mensuales de contadores que las exigidas, pero el pago será siempre el estipulado.

Décimoquinta.—En las proposiciones se señalará el número mínimo de contadores mensuales que se comprometen a entregar las casas suministradoras y la falta de entrega de los mismos tendrá una penalidad consistente en el 20 por 100 del valor de los que falten por entregar.

Décimosexta.—Los que acudan a la licitación en nombre de otras personas deberán acreditar la representación mediante poder bastanteado por el Secretario general del Ayuntamiento de esta ciudad.

Décimoséptima.—También se acompañará con la proposición una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décimooctava.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil después de transcurridos los veinte hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado»; tendrá lugar en acto público, presidido por el ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y de cuyo acto dará fe el Secretario del Ayuntamiento.

Décimonovena.—Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Vigésima.—Una vez terminada la apertura de los pliegos, se dará por finalizado el acto, sin efectuar adjudicación provisional, pasándose el expediente a informe del señor Ingeniero Director del Servicio de Aguas, para que dictamine acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas en relación con la eficiencia del material, precio, plazos de entrega y cuantos factores sean determinados o convenientes tener en cuenta para la adjudicación, proponiendo al Consejo de Administración la resolución del concurso y remitiéndose posteriormente al Excmo. Ayuntamiento para su superior sanción.

Vigésima primera.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con motivo de los trámites preparatorios y los de formalización del contrato, incluso los honorarios del uno veinticinco por ciento por inspección técnica del suministro y los del Notario autorizante y del Impuesto de Derechos Reales, del que deberán presentar certificación acreditativa de haberlo satisfecho como condición previa para el cobro de los suministros.

Vigésima segunda.—En todo lo no especificado anteriormente será de aplicación el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, domiciliado en, calle de, número, en nombre propio o en representación de (según poder debidamente bastanteado que se adjunta), enterado del anuncio del concurso para la adquisición de contadores de agua con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas de Vigo, y de conformidad con los pliegos de condiciones, que acepta, se compromete a suministrar el material siguiente (número de contadores que ofrece, marca, características y precio por unidad de los diversos calibres, plazos de entrega y lugar, garantías y demás. etc.).

Se acompañan Memoria explicativa, documentos, reseñas fotográficas y demás.

Sugiere las siguientes modificaciones para la mejor realización del contrato:

El precio deberá consignarse en letra clara y legible, sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente.)

Vigo, 23 de marzo de 1962.—El Alcalde.—1.270.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zafra (Badajoz) por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de las veintiuna parcelas comprendidas en la Manzana III del proyecto de urbanización de la zona de ensanche de la Pradera del Campo de Sevilla, de esta ciudad.

Don Antonio Chacón Cuesta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Zafra (Badajoz),

Hago saber: Que de conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero próximo pasado, se saca a segunda subasta la enajenación de las veintiuna parcelas comprendidas en la Manzana III del proyecto de urbanización de la zona de ensanche de la Pradera del Campo de Sevilla, de esta ciudad, confeccionado por el Arquitecto don Pedro Benito Vatteler, y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 6 de julio de 1959, destinadas a la edificación de viviendas, con arreglo al pliego de condiciones que rige para la primera subasta, y que fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de octubre de 1961.

El tipo de licitación de la subasta es el de cien pesetas metro cuadrado, al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el referido tipo y que no se refieran a parcelas completas.

Como quiera que el Ayuntamiento de Zafra tiene acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización que comprende la referida zona de ensanche para dotación de los distintos servicios, sobre el precio de la licitación deberá abonarse por los licitadores el importe de tales contribuciones especiales, cuyo valor se fija en veintisiete pesetas cuarenta y cinco céntimos metro cuadrado.

Para tomar parte en la licitación los licitadores deberán constituir, en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación vigente, la garantía provisional del seis por ciento del importe en que están valoradas las parcelas a cuya adquisición opten.

El plazo para presentación de proposiciones se inicia con la publicación de este anuncio, y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas, que tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado, en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Secretaría del Ayuntamiento, ante el señor Secretario, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

El pliego de condiciones jurídicas que ha de regir esta subasta de enajenación de los 10.554,67 metros cuadrados que comprende la expredada manzana III, así como el proyecto de urbanización, planos y demás documentos que lo integran, podrán ser examinados durante las indicadas horas en la Secretaría de este Ayuntamiento por cuantas personas puedan ser interesadas en el mismo.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle, número, con carnet de identidad número, expedido el de de, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha, y del pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación por subasta de las veintiuna parcelas de terrenos destinada a la construcción de viviendas en la zona de ensanche de la Pradera del Campo de Sevilla, de la ciudad de Zafra, acepta todas y cada una de las condiciones de dicho pliego y ordenanzas de construcción, y con sujeción a ellas solicita se le adjudique en venta la parcela señalada con la letra de la manzana III, por el precio de (en letra) pesetas por metro cuadrado, lo que representa un total de (también en letra) pesetas.

Igualmente se compromete el que suscribe al abono de pesetas 27,45 metro cuadrado en concepto de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización, lo que hacen un total por este concepto de pesetas (en letra)

Zafra a de de 1962.

(Firma del licitador.)

Zafra a 1 de marzo de 1962.—El Alcalde, A. Chacón Cuesta.—1.981.